



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 102 -2023-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 02 de mayo del 2,023

VISTO: el Oficio N° 000214-2023-GRLL-PECH-OP, de fecha 10.04.2023, de la Oficina de Planificación, relacionado con el Reintegro de Reconocimiento del Derecho de carácter laboral de Subsidios por Luto a favor del trabajador César Humberto Asmat Gómez;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los Valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, a través de la solicitud N° 002-2023 de fecha 29.03.2023, el servidor César Humberto Asmat Gómez se dirige a la Unidad de Personal del PECH manifestando que con Resolución Gerencial N° 044-2023-GRLL-GOB/PECH, de fecha 08 de febrero del presente año, se reconoció a su favor el respectivo monto por subsidio de luto y sepelio y solicita que se le reconozca la diferencia económica por el incremento de sueldo, toda vez que es un derecho ya otorgado al personal del PECH;

Que, mediante Informe N° 000046-2023-GRLL-PECH-OAD-AP, de fecha 31.03.2023, la Jefa del Área de Personal manifiesta que, habiéndose verificado la documentación, se ha procedido a elaborar la Planilla de Luto N° 006-2023, por un importe total ascendente a S/ 1,750.00 (Un Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Soles). Asimismo, dispone derivar la documentación a Control Previo para su revisión, Oficina de Planificación y Presupuesto para la disponibilidad presupuestal; y a la Oficina de Asesoría Jurídica para la elaboración de la Resolución correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 000230-2023-GRLL-PECH-OAD-AC-SRR, de fecha 04.04.2023, el Área de Contabilidad manifiesta que es conforme la documentación sustentatoria;

Que, mediante documento de Visto, la Oficina de Planificación informa que existe crédito presupuestario para atender el requerimiento formulado, con cargo a la Meta Dirección Técnica Supervisión y Administración (Meta SIAF 003), fuente de financiamiento Recursos Ordinarios. Asimismo, manifiesta que se ha ampliado la Certificación Presupuestal N° 11, por el importe de S/ 1,750.00 para atender este requerimiento;

Que, el reintegro solicitado se formula sobre la aplicación del Convenio Colectivo suscrito con el Sindicato Único de Trabajadores del PECH, respecto del extremo referido al incremento de remuneraciones, contenido en la adenda de fecha 22.07.2022, y sobre lo cual, mediante Informe Legal N° 0009-2023-GRLL-GGR-GRAJ, de fecha 09.02.2023, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional La Libertad ha concluido que las convenciones colectivas tienen fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado, por lo que los beneficios pactados deben ser entregados en los propios términos establecidos en las cláusulas convencionales, no pudiendo las partes modificarlas ni negarse a su cumplimiento de forma unilateral y no se requiere la emisión de acto administrativo adicional para reconocer la validez y vigencia de un acuerdo que forma parte del convenio colectivo;

Que, por su parte la Oficina de Asesoría Jurídica del PECH, mediante Oficio N° 000125-2023-GRLL-PECH-OAJ, de fecha 10.02.2023, en atención a la opinión de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional La Libertad, señaló que corresponde derivar el citado Informe Legal a la Oficina de Administración del PECH para la ejecución correspondiente;

Que, estando al marco legal anotado y a la verificación de la documentación de las áreas competentes, corresponde mediante Resolución Gerencial Reintegrar el Derecho de carácter laboral de Subsidio por Luto a favor del servidor César Humberto Asmat Gómez, por el total de S/ 1,750.00 (Un Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Soles);

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y de Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO. - Reintegrar el Derecho de carácter laboral de Subsidio por Luto a favor del servidor César Humberto Asmat Gómez, por el total de S/ 1,750.00 (Un Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Soles); por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

SEGUNDO. - Autorizar a la Oficina de Administración a cancelar el monto reconocido en el Artículo precedente, con cargo a la Meta Dirección Técnica Supervisión y Administración (Meta SIAF 003), fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

TERCERO. - Notifíquese la presente Resolución al interesado, a las Oficinas de Administración y Planificación del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; y, hágase de conocimiento del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ING. CARLOS JAVIER PAGADOR MOYA
Gerente